N: 3.6: 314

Resolución I. M. N°: 116 /2024

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS COMPAÑÍAS DE COLONIA SUDETIA (4.680m² de empedrado) Y LA COMPAÑÍA DE SAN JOSÉ (6000m² de empedrado) DEL DISTRITO DE PASO YOBAI.

Paso Yobai, 02 de febrero de 2024.

VISTA: La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", y el pedido presentado por el Gobierno Departamental del Guairá, solicitando el permiso correspondiente para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS COMPAÑÍAS DE COLONIA SUDETIA Y SAN JOSÉ.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 12 establece como Funciones de las Municipalidades en el inciso e- *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.*

Que, el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, de la misma Ley, en su inciso t) dispone como atribución *la de efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

Que, el Art. 235 Régimen general de construcción dice "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que el pedido cumple con las formalidades correspondientes para ser aprobado.

POR TANTO: la intendencia municipal en uso de sus atribuciones y en mérito de todo cuanto antecede. -

RESUELVE:

Art. 1°.- **Otorgar** permiso al Gobierno Departamental del Guairá para la ejecución de obra de Construcción de Empedrados en la Compañías de Colonia Sudetia y San José.

Art. 2°.- **Exonerar** al Gobierno Departamental del Guairá por el pago de impuestos, tasas y contribuciones referentes a la obra expuesta en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI - SECRETARÍA GENERAL

VICTOR HUGO CABALLERO AGUERO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI - INTENDENCIA MUNICIPAL

Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ
#DejemosHuellas
MESA DE ENTRADA
Hora: 07,07
Fecha: 02/02/24
Expediente N°: 0448
Proveído por: Sandra Franco